



SABEMOS LA IMPORTANCIA DE LO QUE REPRESENTA **TU BIENESTAR Y TU FUTURO**

Es por lo que en **BN Vital** y de la mano con **Aseguradora Sagicor** queremos brindarles a nuestros afiliados un **beneficio único**, que les permite proteger su aporte al ROP al contar con una protección financiera que cubre el 100% de la contribución mensual en caso de Desempleo o Incapacidad, a través de nuestro Seguro Colectivo **PROTECCIÓN CONTRA DESEMPLEO** que solo BN Vital tiene para usted.

En caso de que usted como Asegurado sea Despedido con responsabilidad patronal o sufra una Incapacidad Temporal Extendida luego de cumplido el Período de Carencia, se cubrirá el valor de la Cuota Mensual del ROP, hasta máximo el monto asegurado según el plan seleccionado.

1. Cobertura en caso de Despido

Se otorgará en caso de:

- **Empleado:** Se otorgará cobertura únicamente en caso de despido con responsabilidad patronal.
- **Empleado por tiempo definido o interino:** el contrato de trabajo es rescindido anticipadamente por el Patrono y será aplicable por hasta la cantidad de meses restantes del contrato rescindido en cuestión.
- **Empleado Copropietario:** Se otorgará cobertura únicamente si al momento de ser Despedido la empresa de la cual es copropietario, dejase de operar por quiebra.

2. Cobertura en caso de Incapacidad Temporal Prolongada

A partir de que un Asegurado cumpla con la Condición de Incapacidad Temporal Extendida, será objeto de cobertura por el equivalente a una Cuota Mensual Asegurada por Mes de Incapacidad continuo; sujeto a las condiciones establecidas.

La cobertura de estos beneficios aplicará si estas condiciones se presentan posterior a 6 meses de haber aceptado la cobertura.

Basándonos en el monto que usted mantenga en su ROP se determina la prima mensual del Seguro de Protección Contra Desempleo, que le permitirá estar cubierto ante esta eventualidad.

Dentro de las principales exclusiones que no tendrían cobertura, podemos mencionar:

- Es despedido o queda Incapacitado Temporal de forma Extendida durante el Período de Carencia.
- Es despedido durante los primeros 3 (tres) meses de iniciada la relación laboral.
- Sufre una Incapacidad Temporal Extendida que no transcurre de forma consecutiva o que es una causa directa por Incapacidad por Licencia de Maternidad.
- Es Incapacitado a causa de un accidente que ocurra o enfermedad que surja antes de iniciado el periodo de cobertura.
- Se encuentra empleado por tiempo definido o plazo fijo y finaliza el plazo pactado en el contrato respectivo.
- Es despedido por su patrono sin responsabilidad patronal. En caso de que el Asegurado apele dicho despido y se declare en sentencia que el despido no era procedente sin responsabilidad patronal, el beneficio de esta póliza cubrirá contra presentación de copia certificada de la sentencia en firme respectiva.

Nuestros ejecutivos están a su disposición para poder asesorarle y ayudarlo con la protección de su ROP.

Contáctenos al **2212-0900 / 800 BN Vital (2684825)** o a **bnvital@bncri.fi.cr** para aclarar cualquier consulta o a para adquirir su seguro.

¡Esperamos pueda formar parte de este Seguro y tener Protegido su aporte al ROP!